

Contrato de **Prestación de Servicios de Impresión de Formatos de Recibo Oficial de Cobro y Deposito de Aranceles**, requeridos por la **Subdirección de Recursos Financieros**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará como **“La Secretaría”** y por la otra parte la empresa **Rimo Formas y Accesorios S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Ricardo A. Carmona Rodríguez**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Prestador de Servicios”**, sujetándose las partes al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas: -----

#### ANTECEDENTES:

**A.** Con fecha **17 de Octubre de 2007**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General; para participar en la **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-061-07** relativa a la contratación del **Servicio de Impresión de Formatos de Recibo Oficial de Cobro y Deposito de Aranceles** requeridos por la Subdirección de Recursos Financieros, dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 del Decreto No. 837 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal de 2007 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**B.** Con fecha **24 de Octubre de 2007**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Base Quinta de las Bases de Licitación.-----

**C.** Con fecha **29 de Octubre de 2007**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-023-07** relativa a la contratación del **Servicio de Impresión de Formatos de Recibo Oficial de Cobro y Deposito de Aranceles** requeridos por la Subdirección de Recursos Financieros, dependiente de **“La Secretaría”**, siendo favorecido **“El Prestador de Servicios”** en la partida de la Licitación que en la cláusula primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en los artículos 44 y 58 de la Ley citada en el antecedente B, llevándose a cabo una investigación de mercado al presentarse solo una proposición dentro de dicha licitación.-----

#### DECLARACIONES: I. DE “LA SECRETARIA”

**I.1.** Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 45 del Decreto No. 837 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2007, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

**I.2.** Que la personalidad jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, como Oficial Mayor de la Secretaría de Educación, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en

los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la **Partida Presupuestal 3605**, para cubrir el monto de los servicios pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato relativo al **Servicio de Impresión de Formatos de Recibo Oficial de Cobro y Deposito de Aranceles requeridos por la Subdirección de Recursos Financieros**, dependiente de **“La Secretaría”**, con **“El Prestador de Servicios”** bajo la modalidad de Licitación Simplificada y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 54, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y **R.F.C. No. SED9905019C2**.-----

## II. DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida conforme a las Leyes mexicanas, con objeto social de Compraventa y Distribución de Consumibles para Cómputo, Papel Stock, Formas Continuas Impresas y Formas Impresas, justificada con la Escritura Pública No. 170, de fecha 01 de Agosto de 1994, pasada ante la Fe del Notario Público No. 5, Lic. Jorge Schleske Tiburcio, en la Ciudad de Coatepec, Ver.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público señalado en la declaración que antecede.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. RFA-940725-2H2** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en Avenida Antonio Chedraui Caram No. 89, Fraccionamiento El Peñascal, C.P. 91150, con No. Telefónico 814-98-14 y Fax No. 840-33-74 en Xalapa. Ver. -----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**.-----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de excepción para la contratación del servicio establecidos en el artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA: Objeto.** “La Secretaría” contrata a “El Prestador de Servicios” y este se obliga a prestar de Servicio de Impresión de Formatos de Recibo Oficial de Cobro y Deposito de Aranceles requeridos por la Subdirección de Recursos Financieros, dependiente de **“La Secretaría”**, de acuerdo a lo siguiente: -----

PART.	AREA	U.M.	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
<b>PARTIDA 1.</b>		<b>FORMATO F113</b>			
<b>INGRESOS PROPIOS</b>					
A	DIRECCION DE EDUCACION NORMAL	FORMATO	16,150	\$1.22	\$19,703.00
B	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA VERACRUZANA	FORMATO	2,350	\$1.22	\$2,867.00
C	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL EN POZA RICA	FORMATO	1,200	\$1.22	\$1,464.00
D	MAESTRIA EN EDUCACION BASICA	FORMATO	800	\$1.22	\$976.00
<b>PRESUPUESTO A CADA AREA</b>					
A	SECUNDARIAS GENERALES	FORMATO	10,250	\$1.22	\$12,505.00
B	SECUNDARIAS ESTATALES	FORMATO	2,100	\$1.22	\$2,562.00
C	SECUNDARIAS TECNICAS	FORMATO	10,000	\$1.22	\$12,200.00
D	DELEGACION REGIONAL EN COATEPEC	FORMATO	550	\$1.22	\$671.00
E	DELEGACION REGIONAL EN VERACRUZ	FORMATO	1,150	\$1.22	\$1,403.00
F	DELEGACION REGIONAL EN COSAMALOAPAN	FORMATO	200	\$1.22	\$244.00
G	DELEGACION REGIONAL EN MARTINEZ DE LA TORRE	FORMATO	1,900	\$1.22	\$2,318.00
H	DELEGACION REGIONAL EN POZA RICA	FORMATO	550	\$1.22	\$671.00
I	DELEGACION REGIONAL EN TANTOYUCA	FORMATO	550	\$1.22	\$671.00
J	DELEGACION REGIONAL EN TUXPAN	FORMATO	450	\$1.22	\$549.00
K	DELEGACION REGIONAL EN ORIZABA	FORMATO	450	\$1.22	\$549.00
L	DELEGACION REGIONAL EN COATZCOALCOS	FORMATO	1,000	\$1.22	\$1,220.00
M	DEPARTAMENTO DE PROFESIONES	FORMATO	1,600	\$1.22	\$1,952.00
N	DIRECCION GENERAL DE PRIMARIA FEDERALIZADA	FORMATO	60	\$1.22	\$73.20
Ñ	TESORERIA (CAJA)	FORMATO	400	\$1.22	\$488.00
<b>PARTIDA 2.</b>		<b>FORMATO F114</b>			
<b>PRESUPUESTO A CADA AREA</b>					
A	SECUNDARIAS GENERALES	FORMATO	1,500	\$2.10	\$3,150.00
B	SECUNDARIAS ESTATALES	FORMATO	700	\$2.10	\$1,470.00
C	SECUNDARIAS TECNICAS	FORMATO	3,100	\$2.10	\$6,510.00
D	DELEGACION REGIONAL EN COATEPEC	FORMATO	350	\$2.10	\$735.00
G	DELEGACION REGIONAL EN MARTINEZ DE LA TORRE	FORMATO	350	\$2.10	\$735.00
H	DELEGACION REGIONAL EN POZA RICA	FORMATO	90	\$2.10	\$189.00
J	DELEGACION REGIONAL EN TUXPAN	FORMATO	150	\$2.10	\$315.00
L	DELEGACION REGIONAL EN COATZCOALCOS	FORMATO	100	\$2.10	\$210.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$76,400.20</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>11,460.03</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$87,860.23</b>

**SEGUNDA: Forma de Pago.** “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Prestador de Servicios” la cantidad de **\$87,860.23 (Ochenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta Pesos 23/100 M.N.)** incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrega de los documentos, previa entrega de la factura debidamente requisitada fiscalmente. El pago se efectuará a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

**TERCERA: Especificación del Servicio y Supervisión.** Los servicios deberán realizarse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo “A”**, mismo que pasa a ser parte integral de este acuerdo de voluntades del presente instrumento legal. “El Prestador de Servicios” acepta que los servicios sean supervisados por la Subdirección de Recursos Financieros, área que podrán emitir las recomendaciones que consideren pertinentes referentes a la impresión de los formatos.-----

**CUARTA: Lugar de entrega.** Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en la Subdirección de Recursos Financieros ubicada en el Km 4.5 de la Carretera Xalapa –Veracruz, Colonia S.A.H.O.P., Xalapa, Ver. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con la Subdirección de Recursos Financieros **con previo aviso a los teléfonos 8-41-77-00 extensión 7242, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas** -----

**QUINTA: Plazo de Entrega.** “El Prestador de Servicios” se obliga a entregar la totalidad de los bienes solicitados dentro de los **12 (Doce) días hábiles** posteriores a la suscripción de este contrato, debiendo realizar la entrega en días hábiles de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas. Además se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los materiales, por parte de cada una de las áreas señaladas en la cláusula primera de este contrato. **Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

**SEXTA: Garantía de los bienes.** “El Prestador de Servicios” se obliga a garantizar la calidad de los formatos contra cualquier defecto de composición y/o vicio oculto, por el término de 6 (Seis) meses como mínimo, contados a partir de la entrega total de los bienes, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, en un término de 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

**SEPTIMA: Garantía de Cumplimiento de Contrato.** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, la calidad del servicio y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Prestador de Servicios” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$7,640.00 (Siete Mil Seiscientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**OCTAVA: Vigencia de la Fianza.** El “Prestador de Servicios” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el termino de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión

de cualquier otro. En la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**NOVENA: Incremento.** “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DECIMA: Pena Convencional.** “El Prestador de Servicios” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional **un Cinco al Millar por cada día de atraso** en la prestación del servicio objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio la Llave.-----

**DECIMA PRIMERA: Rescisión.** “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Prestador de Servicios”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente. -----

**DÉCIMA SEGUNDA: Derechos y Obligaciones.** Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Prestador de Servicios” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

**DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento.** “El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la Base Décima Octava de las Bases de la Licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA CUARTA: Capacidad.** “El Prestador de Servicios” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad del servicio, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Prestador de Servicios” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

**DÉCIMA QUINTA: Responsabilidad Laboral.** “El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que cuenta con los elementos propios a los que se refieren los artículos 13 y 14 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este contrato, liberando a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad Laboral y de



Seguridad Social.-----

**DÉCIMA SEXTA: Consentimiento.** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas. -----

**DÉCIMA OCTAVO: Jurisdicción.** Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato, lo firman en la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Seis días del mes de Noviembre de Dos Mil Siete.**-----

Por “**La Secretaría**”

Por “**El Prestador de Servicios**”  
**Rimo Formas y Accesorios S.A. de C.V.**

**Lic. Edgar Spinoso Carrera**  
Oficial Mayor

**C. Ricardo A. Carmona Rodríguez**  
Representante Legal

## **ANEXO A**

### **ESPECIFICACIONES FORMATO F113**

RECIBO OFICIAL DE COBRO, FORMA CONTINUA EN 3 TANTOS MEDIDA 9 ½ X 11, IMPRESO EN ANVERSO A UNA TINTA NEGRA, CON PANTALLA Y AREAS SOMBREADAS, PAPEL BOND DE 60 GRS., 2 COPIAS EN PAPEL DE COLOR DE 50 GRS., CADA UNO CON PAPEL CARBON INTERCALADO DE 22 GRS., CON MARGINALES IMPRESOS EN COLOR ROJO Y FOLIO CARBO IMPRESO (COLOR ROJO EN EL 1er. TANTO Y NEGRO EN LOS DEMAS TANTOS), CON LOGOTIPO Y LEYENDA “SEV” IMPRESOS DE AL LADO IZQUIERDO DEL FOLIO QUE SE ENCUENTRA EN EL MARGEN SUPERIOR DERECHO, Y EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO EL LOGOTIPO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ CON FOLIO.

### **ESPECIFICACIONES FORMATO F114**

DEPOSITO DE ARANCELES FORMA CONTINUA EN 4 TANTOS MEDIDA 9 ½ X 11 IMPRESO EN ANVERSO A UNA TINTA NEGRA, CON PANTALLA PAPALE BOND ORIGINAL BLANCO DE 60 GRS. 3 COPIAS EN PAPEL COLOR DE 50 GRS. CADA UNO CON PAPEL CARBON INTERCALADO DE 22 GRS., CON MARGINALES IMPRESOS EN COLOR ROJO Y FOLIO CARBO IMPRESO (COLOR ROJO EN EL 1ER. TANTO Y NEGRO EN LOS DEMAS TANTOS), CON LOGOTIPO Y LEYENDA “SEV” IMPRESOS AL LADO IZQUIERDO DEL FOLIO QUE SE ENCUENTRA EN EL MARGEN SUPERIOR DERECHO, EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO EL LOGOTIPO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ CON FOLIO.

GOBIERNO DEL ESTADO

Contrato de **Prestación de Servicio de Impresión de Formatos de Recibo Oficial de Cobro y Depósito de Aranceles**, requeridos por la **Subdirección de Recursos Financieros**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará como **“La Secretaría”** y por la otra parte la persona física **C. Martín Bonilla Hernández y/o M.B. Provedora de Formas**, representada en este acto por el mismo, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Prestador de Servicios”**, sujetándose las partes al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas: -----

**ANTECEDENTES:**

**A.** Con fecha **17 de Octubre de 2007**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General; para participar en la **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-061-07** relativa a la contratación del **Servicio de Impresión de Formatos de Recibo Oficial de Cobro y Depósito de Aranceles** requeridos por la Subdirección de Recursos Financieros, dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 del Decreto No. 837 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal de 2007 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**B.** Con fecha **24 de Octubre de 2007**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Base Quinta de las Bases de Licitación.-----

**C.** Con fecha **29 de Octubre de 2007**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-023-07** relativa a la contratación del **Servicio de Impresión de Formatos de Recibo Oficial de Cobro y Depósito de Aranceles** requeridos por la Subdirección de Recursos Financieros, dependiente de **“La Secretaría”**, siendo favorecido **“El Prestador de Servicios”** en la partida de la Licitación que en la cláusula primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en los artículos 44 y 58 de la Ley citada en el antecedente B, llevándose a cabo una investigación de mercado al presentarse solo una proposición dentro de dicha licitación.-----

**DECLARACIONES:**

**I. DE “LA SECRETARIA”**

**I.1.** Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio**



GOBIERNO DEL ESTADO

**de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 45 del Decreto No. 837 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2007, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, como Oficial Mayor de la Secretaría de Educación, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la **Partida Presupuestal 3605**, para cubrir el monto de los servicios pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato relativo al **Servicio de Impresión de Formatos de Recibo Oficial de Cobro y Deposito de Aranceles** requeridos por la Subdirección de Recursos Financieros, dependiente de **“La Secretaría”**, con **“El Prestador de Servicios”** bajo la modalidad de Licitación Simplificada y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 54, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y **R.F.C. No. SED9905019C2**.-----

## II. DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

II.1. Que es una persona física con actividad empresarial y objeto social de compraventa de todo tipo de formas de papel, acreditando su personalidad con fotocopia de su Acta de Nacimiento No. 354,275 expedida por el Registro Civil de la Ciudad de México; D.F. y con fotocopia de su Credencial de Elector con Folio No. 49705011 expedida por el Instituto Federal Electoral en Xalapa, Veracruz.-----

II.2. Que cuenta con el **R.F.C. No. BOHM-611110-SB6** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.3. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Calle Granito No. 38, Fraccionamiento El Peñascal, C.P. 91180, con No. telefónico 8-18-88-70 y fax No. 8-14-93-44, en Xalapa, Veracruz-----

II.4. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los servicios requeridos por **“La Secretaría”**.-----

GOBIERNO DEL ESTADO

**II.5.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la contratación del servicio establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----  
-----

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: Objeto.** “La Secretaría” contrata a “El Prestador de Servicios” y este se obliga a prestar de Servicio de Impresión de Formatos de Recibo Oficial de Cobro y Deposito de Aranceles requeridos por la Subdirección de Recursos Financieros, dependiente de “La Secretaría”, de acuerdo a lo siguiente: -----  
-----

PART.	AREA		CANTIDAD	P.U.	TOTAL
<b>PARTIDA 1.</b>		<b>FORMATO F113</b>			
<b>INGRESOS PROPIOS</b>					
A	DIRECCION DE EDUCACION NORMAL	FORMATO	16,150	\$1.22	\$19,703.00
B	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA VERACRUZANA	FORMATO	2,350	\$1.22	\$2,867.00
C	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL EN POZA RICA	FORMATO	1,200	\$1.22	\$1,464.00
D	MAESTRIA EN EDUCACION BASICA	FORMATO	800	\$1.22	\$976.00
<b>PRESUPUESTO A CADA AREA</b>					
A	SECUNDARIAS GENERALES	FORMATO	10,250	\$1.22	\$12,505.00
B	SECUNDARIAS ESTATALES	FORMATO	2,100	\$1.22	\$2,562.00
C	SECUNDARIAS TECNICAS	FORMATO	10,000	\$1.22	\$12,200.00
D	DELEGACION REGIONAL EN COATEPEC	FORMATO	550	\$1.22	\$671.00
E	DELEGACION REGIONAL EN VERACRUZ	FORMATO	1,150	\$1.22	\$1,403.00
F	DELEGACION REGIONAL EN COSAMALOAPAN	FORMATO	200	\$1.22	\$244.00
G	DELEGACION REGIONAL EN MARTINEZ DE LA TORRE	FORMATO	1,900	\$1.22	\$2,318.00
H	DELEGACION REGIONAL EN POZA RICA	FORMATO	550	\$1.22	\$671.00
I	DELEGACION REGIONAL EN TANTOYUCA	FORMATO	550	\$1.22	\$671.00
J	DELEGACION REGIONAL EN TUXPAN	FORMATO	450	\$1.22	\$549.00
K	DELEGACION REGIONAL EN ORIZABA	FORMATO	450	\$1.22	\$549.00
L	DELEGACION REGIONAL EN COATZCOALCOS	FORMATO	1,000	\$1.22	\$1,220.00
M	DEPARTAMENTO DE PROFESIONES	FORMATO	1,600	\$1.22	\$1,952.00

GOBIERNO DEL ESTADO

N	DIRECCION GENERAL DE PRIMARIA FEDERALIZADA	FORMATO	60	\$1.22	\$73.20
Ñ	TESORERIA (CAJA)	FORMATO	400	\$1.22	\$488.00
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$63,086.20</b>
				<b>I.V.A.</b>	<b>9,462.93</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$72,549.13</b>

**SEGUNDA: Forma de Pago.** “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Prestador de Servicios” la cantidad de **\$72,549.13 (Setenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta Y Nueve Pesos 13/100 M.N.)** incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrega de los documentos, previa entrega de la factura debidamente requisitada fiscalmente. El pago se efectuará a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

**TERCERA: Especificación del Servicio y Supervisión.** Los servicios deberán realizarse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo “A”**, mismo que pasa a ser parte integral de este acuerdo de voluntades del presente instrumento legal. “El Prestador de Servicios” acepta que los servicios sean supervisados por la Subdirección de Recursos Financieros, área que podrán emitir las recomendaciones que consideren pertinentes referentes a la impresión de los formatos.-----

**CUARTA: Lugar de entrega.** Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en la Subdirección de Recursos Financieros ubicada en el Km 4.5 de la Carretera Xalapa –Veracruz, Colonia S.A.H.O.P., Xalapa, Ver. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con la Subdirección de Recursos Financieros **con previo aviso a los teléfonos 8-41-77-00 extensión 7242, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas** -----

**QUINTA: Plazo de Entrega.** “El Prestador de Servicios” se obliga a entregar la totalidad de los bienes solicitados dentro de los **12 (Doce) días hábiles** posteriores a la suscripción de este contrato, debiendo realizar la entrega en días hábiles de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas. Además se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los materiales, por parte de cada una de las áreas señaladas en la cláusula primera de este contrato. **Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

**SEXTA: Garantía de los bienes.** “El Prestador de Servicios” se obliga a garantizar la calidad de los formatos contra cualquier defecto de composición y/o vicio oculto, por el término de 6 (Seis) meses como mínimo, contados a partir de la entrega total de los bienes, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, en un término de 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

**SEPTIMA: Garantía de Cumplimiento de Contrato.** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, la calidad del servicio y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Prestador de Servicios” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10%

GOBIERNO DEL ESTADO

(DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$6,308.62 (Seis Mil Trescientos Ocho Pesos 62/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**OCTAVA: Vigencia de la Fianza.** El “Prestador de Servicios” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el termino de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro. En la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**NOVENA: Incremento.** “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DECIMA: Pena Convencional.** “El Prestador de Servicios” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional **un Cinco al Millar por cada día de atraso** en la prestación del servicio objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio la Llave.-----

**DECIMA PRIMERA: Rescisión.** “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por ”El Prestador de Servicios”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente. -----

**DÉCIMA SEGUNDA: Derechos y Obligaciones.** Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Prestador de Servicios” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

GOBIERNO DEL ESTADO

**DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento.** “El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la Base Décima Octava de las Bases de la Licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA CUARTA: Capacidad.** “El Prestador de Servicios” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad del servicio, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Prestador de Servicios” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

**DÉCIMA QUINTA: Responsabilidad Laboral.** “El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que cuenta con los elementos propios a los que se refieren los artículos 13 y 14 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este contrato, liberando a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad Laboral y de Seguridad Social.-----

**DÉCIMA SEXTA: Consentimiento.** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas. -----

**DÉCIMA OCTAVO: Jurisdicción.** Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato, lo firman en la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Seis días del mes de Noviembre de Dos Mil Siete.**-----

Por “La Secretaría”

Por “El Prestador de Servicios”  
C. Martín Bonilla Hernández  
y/o M.B. Provedora de Formas

**Lic. Edgar Spinoso Carrera**  
Oficial Mayor

**C. Martín Bonilla Hernández**  
Representante Legal



## ANEXO A

### ESPECIFICACIONES FORMATO F113

RECIBO OFICIAL DE COBRO, FORMA CONTINUA EN 3 TANTOS MEDIDA 9 ½ X 11, IMPRESO EN ANVERSO A UNA TINTA NEGRA, CON PANTALLA Y AREAS SOMBREADAS, PAPEL BOND DE 60 GRS., 2 COPIAS EN PAPEL DE COLOR DE 50 GRS.,CADA UNO CON PAPEL CARBON INTERCALADO DE 22 GRS., CON MARGINALES IMPRESOS EN COLOR ROJO Y FOLIO CARBO IMPRESO ( COLOR ROJO EN EL 1er. TANTO Y NEGRO EN LOS DEMAS TANTOS), CON LOGOTIPO Y LEYENDA "SEV" IMPRESOS DE AL LADO IZQUIERDO DEL FOLIO QUE SE ENCUENTRA EN EL MARGEN SUPERIOR DERECHO, Y EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO EL LOGOTIPO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ CON FOLIO.-----  
-----